

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 3.445/2022

En sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 7 de septiembre de 2022, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, y en virtud del requerimiento efectuado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno, con fecha 25 de agosto de 2022, relativo a las Bases que han de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de candidatos para ocupar con carácter interino el puesto de Secretaría-Intervención de la E.L.A. de Ochavillo del Río, las cuales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 157, de fecha 16 de agosto de 2022, se adoptó el presente acuerdo por el que se atendía al citado requerimiento procediendo a la rectificación de las citadas Bases en los términos que a continuación se transcribe:

«PRIMERO. En la Base Segunda, apartado a) referente a la nacionalidad de los aspirantes, donde dice:

“a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Deberá decir:

“a) Tener la nacionalidad española de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores”.

SEGUNDO. Anular, el párrafo tercero de la Base Tercera de las Bases que han de regir el mencionado procedimiento cuyo tenor literal era el siguiente:

“Cuando se presente en un lugar diferente al Registro General de la E.L.A. de Ochavillo del Río, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@ochavi-

lodelrio.es, con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante”.

TERCERO. En la base cuarta, primer párrafo, donde dice:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Presidencia se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación”.

Deberá decir:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Presidencia se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación”.

Todo ello atendiendo al requerimiento recibido por la Junta de Andalucía, y por tanto, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Acordar, en base al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la introducción del siguiente párrafo en la Base primera de la convocatoria:

“En el funcionamiento de la bolsa de interinidad que se constituya a los efectos descritos en el párrafo anterior, se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía”.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Dar publicidad al presente acuerdo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como en la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río».

En Ochavillo del Río, 7 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Balancé.